



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 116-2012-CR/GRL

Huacho; 13 de julio del 2012.



VISTO: La Carta N° 023-2012-AEUV-CRPC-CRL del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, dirigido al CPC. Oswaldo Merino Espinal mediante la cual pide se agende en la próxima sesión ordinaria la aprobación del Dictamen Final de la Comisión Especial de Creación de la Unidad Ejecutora Barranca-Cajatambo, en virtud al Acuerdo Regional N° 069-2012-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de julio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N° 023-2012-AEUV-CRPC-CRL del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, dirigido al CPC. Oswaldo Merino Espinal mediante la cual pide se agende en la próxima sesión ordinaria la aprobación del Dictamen Final de la Comisión Especial de Creación de la Unidad Ejecutora Barranca-Cajatambo, en virtud al Acuerdo Regional N° 069-2012-CR/GRL; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo y Presidente de la referida Comisión Especial; la intervención del Abog. Luis Verano Bao, Asesor legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 116-2012-CR/GRL



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las recomendaciones del Dictamen Final de la Comisión Especial de Creación de Unidad Ejecutora Barranca Cajatambo; que al carecer de la información técnica necesaria en análisis presupuestal de que se necesita según la Ley fuentes de financiamiento no inferior a Diez Millones y 00/100 nuevos soles, funciones, cuadros de asignación de personal, recursos materiales, el equipo y personal necesario, por lo que se debe derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que se pronuncie con un Informe Técnico debidamente sustentado sobre la viabilidad o no de la Creación de la Unidad Ejecutora Barranca - Cajatambo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten Signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO